

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2017/0003118**, solicitud de patente de invención a favor de **D B INDUSTRIES LLC**. Título: **ARNÉS DE SEGURIDAD**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 5485 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 04 de mayo de 2018.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de fondo, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

1. Capítulo Reivindicatorio

En primer lugar, me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud ha sido modificado de la siguiente manera:

- se ha adicionado la nueva reivindicación 20 dirigida a reclamar el arnés de seguridad de la invención en donde el ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610, además comprende un anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613. Esta modificación tiene sustento a lo largo del Capítulo Descriptivo de la solicitud;
- la reivindicación 1 ha sido modificada para incluir que el arnés de seguridad comprende un anillo en D 113, 213, 413, 513, 613 y que el ensamblaje de distribución del peso 108 es cargado en compresión cuando está en uso para transferir el peso aplicado al anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613. Esta modificación encuentra sustento en las páginas 2 y 3 del Capítulo Descriptivo de la solicitud;
- la reivindicación 2 ha sido modificada para incluir que el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 que interconecta las correas de los hombros 102, 103 próximos al anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613. Esta modificación presenta sustento en la página 13 del Capítulo Descriptivo de la solicitud;

- las reivindicaciones 5 y 6 han sido modificadas para especificar la posición en la que se encuentra el ensamblaje de soporte en la almohadilla de cadera;
- la reivindicación 11 ha sido modificada para definir que el ensamblaje de soporte es cargado en compresión cuando está en uso. Asimismo, se menciona que este ensamblaje es adaptado para transferir la mayor parte de un peso aplicado desde las proximidades del ensamblaje de almohadilla dorsal a las proximidades de al menos una de la banda de cintura y almohadilla de cadera. Esta modificación tiene sustento en las páginas 2, 3 y 10 del Capítulo Descriptivo de la solicitud;
- la reivindicación 16 ha sido modificada para establecer que el ensamblaje de soporte es un miembro de soporte de componente único, lo cual tiene sustento en la página 24 del Capítulo Descriptivo de la solicitud;

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito resaltar que las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio no corresponden a una ampliación de la materia originalmente reclamada, por el contrario, corresponden a una limitación de la materia reclamada. Por lo tanto, el Capítulo Reivindicatorio Modificado y adjunto al presente memorial cumple con los lineamientos establecidos por la Decisión Andina 486.

2. Claridad de las Reivindicaciones

i) En relación al término “*al menos*” de las Reivindicaciones 3, 7, 11, 13, 16 y 17, me permito resaltar que contrario a lo expuesto por el Señor Examinador, éste término es completamente claro y preciso en el contexto de la presente invención, teniendo en cuenta que, el término “*al menos*” se encuentra precediendo un elemento y posición específica del arnés de seguridad.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la sugerencia del Examinador en cuanto a sustituir dicho término por un rango concreto, me permito manifestar que esta sugerencia resulta en una limitación improcedente, ya que en el término “*al menos*” en la presente invención es utilizado para especificar la unión de elementos específicos en ubicaciones definidas. Por ejemplo, la reivindicación 3 del Capítulo Reivindicatorio Modificado y adjunto al presente memorial define que: “*el ensamblaje de soporte 129 se conecta al ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 en al menos una de una posición superior por encima del anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613 y una posición inferior por debajo del anillo en D 113, 213, 313, 413, 513, 613.*”, en donde claramente la referencia a un rango no sería adecuada, sino por el contrario una referencia de confusión para el lector del documento.

Además, de igual forma me permito llamar la atención del Examinador en el hecho que dicho término es ampliamente conocido en el área técnica de la presente solicitud, y por ende cualquier persona versada en la materia podría entenderla. Es más, dicha persona versada en la materia, entendería que este término en lugar de restarle claridad a la materia reivindicada, debería ser considerado como un punto de comparación para distinguir la presente invención del arte previo.

En este sentido, me permito resaltar que si bien dentro de la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, en la sección 2.6.5.3 se menciona que *“El examinador presentará una objeción cuando las reivindicaciones incluyan términos imprecisos del tipo “aproximadamente”, “alrededor de”, “opcionalmente” (...)”, allí no se especifica que el término “al menos” pueda ser considerado como impreciso o relativo. Por lo anterior, de manera atenta solicito que las objeciones a este respecto sean retiradas.*

ii) Por otro lado, en cuanto a las funcionalidades presentadas como características técnicas esenciales de la invención, me permito manifestar que contrario a lo mencionado por el Examinador, las características específicas del arnés de seguridad no deberían ser catalogadas como elementos que no definen específicamente la estructura de la invención, ya que éstas características son de hecho las que definen la invención, las que la hacen diferente del estado de la técnica y, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.¹ Además, tal y como lo menciona la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad: *“las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención”,* siendo evidente que las expresiones objetadas de ninguna manera podrían restarle claridad al arnés de seguridad de esta invención.

Adicionalmente, me permito resaltar que las características objetadas no corresponden solo a ‘funcionalidades’, son **características técnicas funcionales** del arnés de seguridad reivindicado que explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales.

Por ejemplo, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad a modo de ejemplo menciona un sacacorchos en donde se definen características funcionales (secciones subrayadas):

“1. Sacacorchos, caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal o palanca (1), en cuya parte intermedia se sitúa una rosca helicoidal o tirabuzón (3) abatible mediante un eje de sujeción (2), y en el extremo de este cuerpo principal existe otro eje (7) por el que bascula un brazo acanalado (8) acabado en forma de convexa (17) para servir de punto de apoyo al cuello de la botella y que posee en los laterales y enfrentados entre sí unas ranuras (12) por las que se deslizan las prolongaciones establecidas a tal efecto del citado eje (7).”

Igualmente, y de manera comparativa, por ejemplo la reivindicación 9 de la presente invención establece lo siguiente, siendo lo subrayado la expresión objetada:

“9. El arnés de seguridad de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el ensamblaje de distribución del peso 108 incluye un ensamblaje de soporte 129 que comprende un miembro de soporte 130 y un miembro ajustable 150 adaptado para moverse a lo largo del miembro de soporte 130 para ajustar una longitud del ensamblaje de soporte 129.”

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad. Sección 2.6.5.4

De esta manera es claro que, así como el brazo acanalado acabado en forma de convexa del sacacorchos mencionado en la Guía sirve como punto de apoyo, el miembro ajustable del arnés de seguridad de la presente invención es adaptado para moverse a lo largo del miembro de soporte y así ajustar la longitud del ensamblaje de soporte. Por lo anterior, es evidente que las expresiones objetadas **si** corresponden a características funcionales que proporcionan un mayor entendimiento de la materia reclamada, y por lo tanto, de ninguna manera pueden afectar la claridad de la invención. Por ende, y considerando lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa solicito el retiro de las objeciones al respecto.

3. Novedad

Con referencia a la objeción de novedad de las reivindicaciones 1 a 4, 11 y 18, me permito resaltar que contrario a lo mencionado por el Examinador en su examen de fondo, D1 no enseña el mismo arnés de seguridad de la presente invención.

Específicamente, D1 enseña un el arnés de seguridad que incluye una primera correa y una segunda correa conectadas operativamente en una coyuntura, un anillo en D conectado operativamente a las tiras cerca de la unión, y una almohadilla removible configurada y dispuesta para conectarse operativamente a las correas cerca de la unión. Adicionalmente, en D1 se especifica que la almohadilla acomoda el anillo D sin interferir con el funcionamiento del anillo en D, que las correas y el anillo en D son movibles y de igual forma ajustables independientemente de la almohadilla. Además, D1 establece que la almohadilla es adaptable.

Por otro lado, considerando las modificaciones hechas al Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial, me permito resaltar que la reivindicación independiente 1, ahora define un arnés de seguridad con un anillo en D conectado a las correas de los hombros y un conjunto de distribución de peso que se carga en compresión cuando está en uso para transferir el peso aplicado al anillo en D desde las proximidades de las correas de los hombros a las proximidades de la correa de la cintura cuando está cargada en compresión.

Adicionalmente, me permito manifestar que la reivindicación 11, de igual forma fue modificada para proporcionar un arnés de seguridad que incluye un ensamblaje de soporte que interconecta un ensamblaje de almohadilla dorsal y una banda de cintura y/o una almohadilla de cadera. Específicamente, en el arnés de seguridad de la presente solicitud, la mayoría del peso aplicado se transfiere desde las proximidades del ensamblaje de la almohadilla dorsal a las proximidades de la banda de cintura y/o almohadilla de cadera cuando el ensamblaje de soporte es cargado en compresión. Así, es pertinente afirmar que tanto la reivindicación 1 como la 11, especifican la transferencia de peso del área desde las correas de los hombros o el ensamblaje de almohadilla dorsal hacia abajo, en dirección hacia la banda de cintura y/o almohadilla de cadera.

Así las cosas, me permito resaltar que contrario a las enseñanzas de la presente invención, D1 **no divulga ni sugiere** dicha transferencia de peso desde las proximidades de las correas de los hombros a las proximidades de la banda de cintura y/o almohadilla de cadera con las mismos componentes y ubicación mencionados en el Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud, por el contrario, si bien D1 contempla la transferencia de peso, esta transferencia se realiza hacia arriba, es decir, hacia el hombro del usuario que porta el arnés.

En este sentido, considerando los anteriores argumentos, es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar de manera **idéntica** todas y cada una de las características de la invención.² Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser detallada para que una persona del oficio pueda usar dicha información para ejecutar o explotar la invención.³ En el presente caso, el arnés de seguridad caracterizado porque comprende (a) correas de los hombros, (b) un anillo en D conectado a dichas correas, (c) una correa de la cintura y (d) un ensamblaje de distribución del peso que interconecta las correas de los hombros y la correa de la cintura de la presente solicitud, es diferente a la invención relevada por D1.

Por lo tanto, me permito manifestar que tanto la configuración como el efecto que produce el ensamblaje de distribución de peso del arnés de seguridad de la presente invención, sin duda es novedoso frente al arte previo citado.

De esta manera, atentamente solicito que al considerar las diferencias de la presente invención en comparación con las enseñanzas de D1, las objeciones a este respecto sean retiradas.

Así las cosas, y en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión 486.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén Calle 70 A No. 4 – 41

² Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, Sección 2.12.1.

³Proceso 209-IP-2005 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>)